



# **PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022**

**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE  
TARMA**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN  
DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0334-2021-CO-UNAAT**

**DICIEMBRE  
2021**

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO: VERSION: 1 VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022 PÁGINA 2 de 36
---	--	--	---

### HOJA DE CONTROL DE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO

VERSION	DOCUMENTO DE APROBACION	FECHA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION
1	Resolución de Comisión Organizadora N°0334-2021-CO-UNAAT	07/12/2021	En cumplimiento de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades públicas, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE

### TABLA DE APROBACION DEL DOCUMENTO

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Recursos Humanos	Comité de Planificación de la Capacitación	Comisión Organizadora.



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 3 de 36



### COMISIÓN ORGANIZADORA



**Presidente** : **Dr. Wilber Jiménez Mendoza.**  
**Vicepresidente Académico** : **Dr. Simeón Moisés Huerta Rosales.**  
**Vicepresidencia de Investigación:** **Dr. William Elmer Zelada Estraver.**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Resolución de Comisión Organizadora N° 0334-2021-CO-UNAAT**

Tarma, 07 de diciembre 2021

**VISTO:**

OFICIO N° 0775-2021-UNAAT/CO-P (06.12.2021), OFICIO N° 787-2021-UNAAT/DGA (06.12.2021), OFICIO N° 471-2021-UNAAT/DGA-URRHH (06.12.2021), ACTA DE VALIDACIÓN (03.12.2021); y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS como Presidenta; Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER como Vicepresidente de Investigación; posteriormente, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora y se designa al Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, publicada el 14 de agosto de 2021, se proroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por la existencia del COVID-19;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece Disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, estipula lo siguiente: "*Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros*";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, su Artículo 8° prescribe sobre la Autonomía Universitaria, refiriendo que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISIÓN ORGANIZADORA**

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0334-2021-CO-UNAAT Pág. 02

Que, a través del Oficio N° 471-2021-UNAAT/DGA-URRHH, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Directora General de Administración el Plan de Desarrollo de las Personas 2022 de la UNAAT; señalando que en cumplimiento a lo normado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Capítulo II: *De la Gestión de la Capacitación* y la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; la Unidad de Recursos Humanos ha integrado los requerimientos de capacitación presentados por las unidades orgánicas y evaluadas en su pertinencia; concluyendo con la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas 2022, el mismo que fue presentado al Comité de Planificación de Capacitación de la UNAAT, conformado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0115-2021-CO-UNAAT, obteniendo su correspondiente validación el 03/12/2021, cuya Acta adjunta;

Que, además, adjunta el Oficio N° 458-2021-UNAAT/P-OPP, con el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el Plan de Desarrollo de las Personas 2022 de la UNAAT, por el monto de S/ 5,500.00; los cuales serán afectados por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Directora General de Administración, a través del Oficio N° 787-2021-UNAAT/DGA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2022 de la UNAAT, mediante acto resolutorio; expresando su conformidad a la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 048, de fecha 07 de diciembre de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas 2022 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos y que consta de once (IX) ítems, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Recursos Humanos; para su conocimiento y fines pertinentes.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-----"



*W. Jiménez Mendoza*  
Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma



*B. Barrieta Vilchez*  
Lj. Bóhazhe BARRUETA VILCHEZ  
Secretaría General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 7 de 36

## PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022

(Primera versión)

### I. INTRODUCCIÓN.



La Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), fue creada con Ley N°25652 del 05 DE DICIEMBRE DE 2010, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de enero de 2011; teniendo como base a la filial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (UNDAC) y la sede de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), contemplando cinco carreras que en ese momento se ofertaban en las dos universidades.



Un grupo de ciudadanos de la Región Junín interponen una acción de inconstitucionalidad contra la Ley de creación de la UNAAT, en defensa de la autonomía de la UNCP, que fue aprobada por el Tribunal Constitucional el 11 de junio de 2013 y publicada en setiembre del mismo año, otorgando un plazo hasta el 01 de enero del 2014 para el levantamiento de las observaciones.



Uno de los requisitos que contemplaba la modificatoria de la Ley, era contar con terreno propio, por lo que la Municipalidad de Tarma hace entrega al Congreso de la República el Acuerdo de Consejo N°102-2013-CMT, del 21 de octubre de 2013, disponiendo la donación de un terreno de 5,525.79 m<sup>2</sup>, ubicado en la Habilitación Urbana El Sol de Pomachaca, que se encuentra inscrito en el Registros Públicos de Tarma con Partida Electrónica N°11008353, para la construcción de aulas, oficinas administrativas y ambientes de investigación.

Mediante Ley N°30139 publicada el 17 de diciembre del 2013, se modifica los artículos 1,3 y 4 de la Ley N°29652, que desvincula a la UNAAT de la UNDAC y UNCP respectivamente, y brindará las carreras que aprobará en el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y el financiamiento los que le otorgue anualmente la Ley anual de presupuesto del sector público.





Con fecha quince de agosto de 2014 se autoriza la transferencia de Partidas al pliego 553 U.N. Autónoma Altoandina de Tarma, para el proceso de implementación por un monto de un millón quinientos mil y 00/100 (S/ 1'500,000.00).



La Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR, publicada el 13 de agosto de 2016, aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, en el cual se establece como instrumento de gestión para la Planificación de Acciones de Capacitación de cada entidad pública, el Plan de Desarrollo de Personas – PDP; así mismo, en el Art. 10° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil,

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 6 de 36

### CONTENIDO

	I.	INTRODUCCIÓN	7
	II.	MARCO NORMATIVO	8
	III.	ALCANCE	9
	IV.	MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	9
	4.1	Misión	9
	4.2	Objetivos estratégicos institucionales (OEI/ Acciones estratégicas institucionales)	10
	4.3	Funciones	11
	4.4	Servidores civiles	12
	4.5	Estructura Funcional	14
	V.	DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	16
	5.1	Antecedentes	16
	5.2	Análisis	17
	VI.	PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022	20
	6.1	Objetivo General	20
	6.2	Objetivo específico	20
	6.3	Estructura del Plan de Desarrollo de Personas –PDP 2022	20
	6.4	Programación de la Ejecución del PDP 2022	23
	6.5	Presupuesto asignado	23
	VII	ETAPA DE EJECUCIÓN	23
	VIII	ETAPA DE EVALUACION	24
	IX.	ANEXOS	24
		Diagnóstico de necesidades	25
		Anexo 3 – Matriz del Plan de Desarrollo de Personas	35

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 8 de 36

señala que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

La Mencionada Directiva, establece que el Plan de Desarrollo de Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación; siendo su vigencia anual y aprobado mediante Resolución del Titular de cada entidad.

El Plan de Desarrollo de Personas 2022 de la UNAAT, es elaborada por la Unidad de Recursos Humanos en mérito al Informe de Auditoría N°718-2019-CG/EDUNI-AC, recomienda ***“5. Disponer a las unidades orgánicas competentes y/o responsables, la elaboración de directivas y lineamientos que establezcan, según naturaleza y realidad de la Entidad, procedimientos específicos para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de Personas al servicio de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; teniendo en cuenta la estricta observancia del procedimiento establecido en el marco normativo de la Ley del Servicio Civil, reglamentos y directivas vigentes. (Conclusión n°6)”***.

Para la implementación de las observaciones del Informe de Auditoría N°718-2019-CG/EDUNI-AC, el titular de la UNAAT aprueba el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones de Control Posterior, en la que designan a los responsables de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas, sin embargo estando definido en la “Directiva de normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, en el punto 5.2.5 como actor interno de la capacitación a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, como responsable de asegurar la planificación de la capacitación, es que la Unidad de Recursos Humanos elabora el presente plan sin la participación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El Plan de Desarrollo de Personas 2022 de la UNAAT en su primera versión es elaborada en concordancia con la metodología establecida por SERVIR, con el objeto de contar con un documento de gestión institucional, que contenga los lineamientos para el desarrollo de las capacidades del personal que contribuyan a mejorar el desempeño y cierre de brechas de los colaboradores, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales y una atención de calidad a la población usuaria.

## II MARCO NORMATIVO.

- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.





	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 9 de 36

- Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N°1057, que aprueba el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

### III. ALCANCE.

El Plan de Desarrollo de Persona 2022-. (PDP-2022) en la UNAAT es de aplicación a todos los servidores de la parte administrativa, que en su integridad se encuentra bajo el Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", en todas las unidades Orgánicas.

Respecto a los docentes, se encuentran bajo el Régimen Especial de la Ley N°30220, Ley Universitaria y en cuanto al proceso de capacitación se rigen por Reglamento de Capacitación Docente, aprobado con Resolución N°117-2017-CO-UNAAT del 15/08/2017.

### IV. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.

La UNAAT, fue creada por Ley N°29652, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, publicada el 14/01/2011, y con Ley N°30139 – Ley que modifica la Ley N°29652, publicada el 27/12/2013; para:

- Atender la formación integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural de la población.
- Fomentar el desarrollo tecnológico y científico en forma sostenible, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico auto sostenible.
- Establecer convenios con las diferentes instituciones del país y sectores productivos que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de Junín.
- Contribuir con el crecimiento y desarrollo estratégico de la región Junín y de la provincia de Tarma.
- Atender la demanda estudiantil de Junín.

#### 4.1 Misión.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 10 de 36



Formar profesionales líderes, generadores de conocimientos científicos, desarrollo tecnológico y humanístico al servicio de la región Junín y del país, con valores y respetuosos del ambiente, con responsabilidad social garantizando una educación inclusiva, equitativa y de calidad, contribuyendo al desarrollo sostenible.



#### 4.2 Objetivos estratégicos institucionales (OEI) / Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).

(PEI 2022-2026), Los objetivos estratégicos e institucionales definen lo que la entidad espera lograr en las condiciones de su población y en sus condiciones internas, es decir, en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna, verificando la vinculación entre sus objetivos o acciones estratégicas definidos en los planes de nivel sectorial.

##### OEI.01 Lograr una formación académica de calidad en los estudiantes:

AEI.01.01, Diseños curriculares basados en el enfoque por competencias actualizados e implementados para los estudiantes.

AEI.01-02, Programa de fortalecimiento de capacidades continuo y efectivo para docentes

AEI.01.03, Servicios educacionales complementarios de calidad para los estudiantes.

AEI.01.04, Programa de movilidad nacional e internacional para docentes y estudiantes.



##### OEI.02 Generar investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica en la comunidad académica.

AEI.02.01, Programa de fortalecimiento de capacidades en I+D+i para la comunidad universitaria.

AEI.02.02, Programas de Investigación Formativa Implementado para los estudiante y docentes.

AEI.02.03, Fondos concursables implementados para la comunidad universitaria.

AEI.02.04, Programa de desarrollo implementado para el emprendimiento estudiantil.

AEI.02.05, Programa de desarrollo de la producción científica e intelectual implementado para investigadores.

AEI.02.06, Laboratorios para la investigación científica, tecnológica e innovación implementados para la comunidad académica.



##### OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social para la comunidad universitaria.

AEI.03.01 Programa de extensión cultural y proyección social implementado para la comunidad universitaria.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 11 de 36

AEI.03.02 Programa de mejora para la educación continúa implementado para la comunidad.

AEI.03.03 Programa de responsabilidad social implementado en la comunidad universitaria.

#### **OEI.04 Fortalecer la gestión institucional.**

AEI.04.01 Licenciamiento Institucional permanente para la universidad.

AEI.04.02 Sistemas de gestión integral con enfoque por procesos para la Universidad.

AEI.04.03 Documentos de gestión institucional implementados y actualizados en la universidad.

AEI.04.04 Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) implementado en la universidad.

AEI.04.05 Programa de Infraestructura y Equipamiento implementado en la Universidad.

AEI.04.06 Programa de acreditación implementado en la universidad.

AEI.04.07 Aseguramiento de la transparencia universitaria hacia la comunidad educativa y la sociedad.

AEI.04.08 Gobierno digital implementado en la universidad.

AEI.04.09 Plan de Ordinarización Docente Implementado para la Conformación de los Órganos de Gobierno.

#### **OEI.05 Implementar la gestión de riesgo de desastres.**

AEI.05.01 Programa de estimación de riesgo de desastres implementados en la universidad.

AEI.05.01 Programa de prevención y contingencias frente a los riesgos de desastre en la comunicad universitaria.

### **4.3 Funciones.**

Son funciones de la UNAAT, según el Art. 7° del Estatuto Reformado, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0275-2021-CO-UNAAT:

- a) Formar profesionales de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional.
- b) Desarrollar investigación intra, inter y transdisciplinaria para la solución de problemas y el desarrollo de las disciplinas en ciencia, tecnología y humanidades que ofrece para el desarrollo de la sociedad.
- c) Promover y ejecutar actividades de extensión cultural y proyecto social.
- d) Ofertar el servicio de educación continua a la comunidad en general.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA <b>12</b> de <b>36</b>

- e) Contribuir al desarrollo humano y la sostenibilidad de la sociedad a nivel local, regional y nacional, con conocimientos que den soporte a los gestores y ejecutores de las políticas públicas locales, regionales, nacionales e internacionales.
- f) Desarrollar estrategias para la sustentabilidad financiera de los servicios universitarios.
- g) Producir servicios para el financiamiento de las actividades de la institución.
- h) Contribuir con el desarrollo sostenible de la sociedad a nivel local, regional y nacional.
- i) Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la Ley, su Estatuto y normas conexas.

#### 4.4 Servidores civiles:

Los servidores de la UNAAT de la parte administrativa. Se encuentran comprendidos dentro del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y alcanza a sesenta (60) colaboradores.

**Cuadro N°1**

**NUMERO DE SERVIDORES POR UNIDAD ORGANICA**

Ítem	Unidad Orgánica	Área	Cantidad CAS
1	Rectorado (Presidencia de Comisión Organizadora)	Rectorado	3
		Secretaría General	1
		Oficina de Planeamiento y Presupuesto	3
		Oficina de Gestión de la Calidad	2
		Of. De Asesoría Jurídica	1
		Oficina de Imagen Institucional	2
		Órgano de Control Interno	2
		Oficina de Tecnologías de la Información	2
		Chofer	1





		Dirección General de Administración	1
2	Dirección General de Administración	Unidad de Abastecimiento	5
		Dirección General de Administración	3
		Unidad de Recursos Humanos	3
		Unidad Ejecutora de Inversiones	2
		Mantenimiento	4
		Unidad de Tesorería y Contabilidad	3
3	Vicerrectorado Académico (Vicepresidencia)	Vicepresidencia académica	3
		Escuela profesional de Enfermería	1
		Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.	1
		Escuela Profesional de Administración de Negocios	1
		Dirección de Bienestar Universitario	6
		Dirección de Asuntos Académicos	5
4	Vicerrectorado de Investigación (Vicepresidencia)	Vicepresidencia de Investigación	2
		Dirección de Incubadoras de empresas	1
		Instituto de Investigación	1
TOTAL, GENERAL			60

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 14 de 36

#### 4.5 Estructura Funcional.

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0217-2020-CO-UNAAT, del 18 de noviembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNAAT, que se encuentra en vigencia, que reproducimos a continuación:

##### 01. Órganos de Alta Dirección:

- 01.1 Asamblea universitaria.
- 01.2 Consejo universitario.
- 01.3 Rectorado.
- 01.4 Vicerrectorado académico.
- 01.5 Vicerrectorado de investigación.

##### 02. Órganos Especiales:

- 02.1 Defensoría universitaria.
- 02.2 Tribunal de honor.
- 02.3 Comisión permanente de fiscalización.

##### 03. Órgano de control institucional.

- 03.1 Órgano de control institucional.

##### 04. Administración interna: Órganos de Asesoramiento

- 04.1 Oficina de asesoría jurídica.
- 04.2 Oficina de planeamiento y presupuesto.
  - 04.2.1 Unidad de planeamiento, presupuesto y modernización.
  - 04.2.2 Unidad formuladora.
- 04.3 Oficina de cooperación y relaciones internacionales.
- 04.4 Oficina de gestión de la calidad.
- 04.5 Oficina de comunicación e imagen institucional.

##### 05. Administración Interna: Órganos de apoyo

- 05.1 Dirección General de Administración.



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 15 de 36

- 05.1.1 Unidad de recursos humanos.
- 05.1.2 Unidad de abastecimiento.
- 05.1.3 Unidad de tesorería y contabilidad.
- 05.1.4 Unidad ejecutora de inversiones.
- 05.1.5 Unidad de servicios generales.
- 05.2 Oficina de tecnologías de la información.
- 05.3 Secretaría general.

06. Órganos de línea.

- 06.1 Consejo de facultad.
  - 06.2 Decanato.
    - 06.2.1 Departamento académico.
    - 06.2.2 Escuela profesional.
    - 06.2.3 Unidad de Investigación.
    - 06.2.4 Unidad de posgrado.
- Órgano dependiente al Rectorado.

06.3 Escuela de posgrado.

Órganos dependientes al Vicerrectorado Académico

06.4 Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

06.5 Dirección de Bienestar Universitario.

06.6 Dirección de admisión.

06.7 Dirección de Asuntos Académicos.

Órganos Dependientes al Vicerrectorado de Investigación.

06.8 Dirección de producción de bienes y servicios.

06.9 Dirección de incubadora de empresas.

06.10 Dirección de innovación y transferencia tecnológica.

06.11 Instituto de investigación.



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 16 de 36

## V. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN.

### 5.1 Antecedentes



En el año 2021 la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, inicia por primera vez el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, contemplando los lineamientos contenidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE del 08/08/2016.



La mencionada Directiva en el punto 6.3 establece los tipos de capacitación: de formación laboral y formación profesional; la formación laboral tiene por objeto capacitar a los servidores civiles para el cierre de brechas y mejora continua para el cumplimiento de sus funciones y las necesidades institucionales, pudiendo ser : cursos, talleres, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a la obtención de grado académico; la formación profesional conlleva a la obtención de grado de maestro y doctorado en áreas requeridas por la entidad, a este tipo de capacitación acceden los servidores civiles que están incorporados al Régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057 quedando excluidos los servidores de otros regímenes laborales.



La mencionada Directiva, en el punto 6.4 establece el ciclo del proceso de capacitación comprende tres etapas: planificación, ejecución y evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación del desempeño de los servidores que nos permita planificar y ejecutar acciones de capacitación de manera prioritaria al personal con rendimiento sujeto a observación

En la etapa de planificación, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0115-2021-CO-UNAAT, la misma que tiene por objeto validar el Plan de Desarrollo de Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, previo a la aprobación por el titular de la entidad.

En el caso de la UNAAT, los servidores administrativos en su totalidad se encuentran bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por, ende, solo pueden acceder a capacitación de formación laboral y estando establecido en el Art. 14° del Reglamento General de la Ley 30057 el orden de prioridades para la planificación de la formación laboral siendo estas las siguientes:

- a) Necesidades de capacitación, para servidores sujetos a observación después de un proceso de evaluación del Comité Institucional de Evaluación





	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 17 de 36



- b) Requerimientos originados por nuevas funciones, herramientas u otros cambios que afecten al funcionamiento de la entidad, o que pongan en riesgo el cumplimiento de objetivos institucionales.
- c) Requerimiento para el cierre de brechas identificadas en diagnósticos institucionales, a partir de los requerimientos de capacitación de los órganos o unidades orgánicas, para los cual la Oficina de Recursos Humanos tiene a su cargo la identificación de las necesidades de capacitación, considerando la pertinencia en relación al puesto y objetivos institucionales.

La UNAAT, al no contar con Plan de Desarrollo de Personas, que haya sido materia de evaluación por el Comité Institucional de Evaluación, que dicho de paso tampoco contamos con este equipo de trabajo por el momento, la Unidad de Recursos Humanos opto por iniciar el proceso de formulación del referido plan utilizando el punto c) del párrafo anterior, para tal efecto curso el Oficio N° 221-2021-UNAAT/DGA-URRHH a la Oficina General de Administración junto con 60 fichas de diagnóstico de necesidades de capacitación, para que sean canalizadas a las unidades orgánicas y que éstas a su vez hagan llegar a cada uno de los trabajadores de sus respectivas unidades para su llenado y validación por cada jefatura y devueltas a la Unidad de Recursos Humanos para su consolidación revisión y pertinencia.

## 5.2 Análisis:

5.2.1 Se recibieron 55 fichas de Diagnóstico de Necesidades de capacitación, de un total de 60 remitidas por la URH, éstas 05 fichas faltantes corresponden 02 a los integrantes del Órgano de Control Institucional y 03 a las autoridades universitarias (Presidente de Comisión Organizadora, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación).

5.2.2 La Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas" en el punto 6.4.1.3 Fase 3: Desarrollo de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación –DNC, establece que para el proceso de recolección, identificación y priorización de necesidades de capacitación se desarrolla a través de los siguientes insumos:

- a) Requerimiento de capacitación, planteados por los órganos o unidades orgánicas, considerando que dichos requerimientos deben tener la pertinencia de al menos los siguientes criterios: Beneficio de la Acción de Capacitación, Funciones del Servidor y Objetivos de Capacitación, cuyos valores y rangos son descritos en el Anexo :2 de la Directiva, que reproducimos a continuación:



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA <b>18</b> de <b>36</b>

**Cuadro N° 2**

Anexo 2:

Valores y Rangos de los Criterios de Pertinencia de las Acciones de Capacitación de Tipo Formación Laboral

Valor de criterio	CRITERIOS DE PERTINENCIA		
	A	B	C
	Beneficio de la acción de capacitación	Tipo de funciones del Servidor	Objetivo de capacitación
3	Beneficio alto	Funciones sustantivas o de administración interna	Objetivo de desempeño
2	Beneficio intermedio	Funciones directivas	Objetivo de aprendizaje (conocimiento y habilidades)
1	Beneficio bajo	Funciones de soporte o complemento	Objetivos de aprendizaje (solo conocimientos)
Rango de pertinencia	3-4-5-6-7-8-9		

- b) Planes de Mejora del ciclo de gestión del rendimiento, comprende la etapa de retroalimentación, en el que se establece el intercambio de opiniones y expectativas entre el evaluador y el servidor evaluado sobre el resultado de desempeño (éste insumo no es aplicable a la UNAAT, por cuanto no se ha realizado evaluación alguna a los servidores de parte del Comité de Evaluación).
- c) Resultado de Diagnóstico de conocimiento, proporciona información para la planificación de capacitación de los operadores de los sistemas administrativos y funcionales, permite identificar las brechas de conocimientos y orientar las estrategias de capacitación (lo realiza SERVIR en coordinación con los entes rectores).

5.2.3 Para dar inicio al proceso de recolección de datos, que permita dar la pertinencia al requerimiento de capacitación establecido en el numeral 6.4.1.3 de la Directiva y graficada en el anexo 2, se tuvo que diseñar FICHAS DE DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN, el mismo que fue remitida a la dirección General de Administración con Of. 221-2021-UNAAT/DGA-URRHH, para que sean entregadas a cada jefe de las unidades orgánicas para que formulen sus respectivos requerimientos, así es que se destinó 18 fichas a la Presidencia de la Comisión Organizadora, 17 fichas a la Vicepresidencia Académica,



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA <b>19</b> de <b>36</b>

5 fichas a la Vicepresidencia de Investigación, y 20 a la Dirección General de Administración, haciendo un total de 60 fichas.

5.2.4 Con Memorando N° 784-2021-UNAAT/DGA se recepciona 58 fichas llenadas por los jefes de la Unidades Orgánicas, de los cuales 03 fichas pertenecientes a la Secretaria General, que no corresponden a funciones del puesto que desempeña como son: a) Responsable del Sistema de Control Interno, b) Responsable de entrega de Información de Acceso Público de la UNAAT, c) Miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAAT, por lo que fueron descartados, quedando 55 fichas los que son recopilados y consolidados por la Unidad de Recursos Humanos, en la que se pudo advertir errores más comunes, tales como:

- En el tipo de capacitación, eligen más de una opción, en algunos casos la totalidad de las 7 opciones de capacitación, debiendo ser solo un tipo de capacitación.
- En el tipo de función que realiza el servidor contratado bajo el RECAS como profesionales, especialistas, técnicos, secretarias que no tienen “Funciones Sustantivas o de Administración Interna” que son aquellas vinculadas con la formulación , ejecución y evaluación de políticas públicas, así como aquellas actividades normativas, de asesoría técnica y de ejecución directamente vinculadas a los objetivos de las entidades; que por la naturaleza de su contrato les corresponde la opción de “Funciones de Soporte o de Complemento”.

Por ello la Unidad de Recursos Humanos en el proceso de consolidación le dio el valor de criterio establecido en el anexo 2 de la Directiva (1 punto).

5.2.5 La Unidad de Recursos Humanos en el proceso de consolidación otorgó el valor de criterio establecido en el Anexo 2 de la Directiva alcanzando un rango de puntaje entre 5-9, por lo que consideró pertinente seleccionar a las fichas de Diagnostico de Necesidad de Capacitación que tengan los más altos (8-9 puntos), como calificados para ser considerados como aptos para el proceso de Desarrollo de Personas, en un total de 11 servidores.

5.2.6 Mediante Oficio Circular N° 009-2021-UNAAT/DGA-URRHH, se solicitó a cada uno de los servidores seleccionados nos remitan los ejes temáticos materias de capacitación y la estimación de los costos directos e indirectos.

Los servidores calificados para la capacitación hicieron llegar los ejes temáticos para capacitación, así como los costos directos e indirectos; con estos datos se procedió a elaborar el ANEXO N°03 – MATRIZ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP

Seguidamente se procede a desarrollar la primera versión del PDP para el 2022.



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA <b>20</b> de <b>36</b>

## VI PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022– PDP

### 6.1 Objetivo General.

El Plan de Desarrollo de las personas del año 2022 tiene por objetivo general, desarrollar y fortalecer conocimientos, competencia y habilidades en los servidores/as que forman la parte del aparato administrativo sujetos al Régimen del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la UNAAT, entidad que se encuentra en proceso a su institucionalización, con la finalidad de mejorar su desempeño y contribuir a la mejora del servicio a los usuarios en este caso de la Comunidad Académica integrada por el momento por los docentes y estudiantes, ya que todavía no contamos con graduados.

En el marco de los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI UNAAT 2022-2026 – OEI.04 Fortalecer la Gestión Institucional, se incluye como estrategia la Acción Estratégica Institucional “**AEI.04.04 Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) implementado en la universidad**”, que implica la elaboración del primer Plan de Desarrollo para Personas, como una fuente de verificación de cumplimiento y alineamiento al logro de los objetivos estratégicos de la UNAAT.

### 6.2 Objetivo Específico.

Con las acciones de capacitación a ser ejecutadas se espera lograr lo siguiente:

- Promover las actividades de capacitación que los servidores perfeccionen y actualicen sus conocimientos en aspectos normativos y técnicos en materia de gestión operativa administrativa.
- Transmitir los conocimientos adquiridos a los subordinados de las respectivas unidades orgánicas de las cuales ejercen la jefatura, para la mejora continua de los servicios al usuario final.
- Fortalecer la cultura institucional de la UNAAT del desempeño de sus servidores/as en el ejercicio de sus funciones.
- Evidenciar la aplicación de lo aprendido en las capacitaciones en la mejora de su rendimiento en las gestiones de su competencia.

Las 11 acciones de capacitación propuestos en el presente plan, se encuentra alineados a la clasificación de ejes temáticos y materias de capacitación, según los lineamientos definidos por SERVIR (caja de herramientas) que se encuentra en el siguiente link <https://www.servir.gob.pe/materiales-gdc/>

### 6.3 Estructura del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2022.

Se ha considerado en la Matriz del PDP a cuatro de los siete ejes temáticos descritos por SERVIR, y son los siguientes:



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 21 de 36



- **Eje temático 1: Sistemas Administrativos del Estado Peruano**, son las acciones de capacitación relacionados a algunos de los 11 sistemas administrativos.
- **Eje temático 3: Materias Transversales**, son acciones de capacitación dirigidas a todos los servidores civiles, independientemente de su perfil de puesto y de nivel de gobierno en que se desempeñen. Las materias de capacitación transversales permiten desarrollar conocimientos para la implementación de políticas públicas más acertadas a contexto nacional.
- **Eje temático 5: Programas o Aplicativos Informáticos**, son las acciones de capacitación relacionadas a programas informáticos que permiten la gestión administrativa y/o financiera, entre otros.
- **Eje temático 7: Generales**, son las acciones de capacitación relacionadas a temas diversos que no encuentran clasificación en los anteriores ejes temáticos.



En el cuadro N° 3 se aprecia la distribución de los cuatro ejes temáticos en los que se desarrolla la Matriz del Plan de Desarrollo de Personas.

**Cuadro N° 3 Ejes Temáticos desarrollados**

EJE TEMÁTICO	Nº de Acciones de capacitación	Distribución porcentual por eje temático
Eje temático 1: Sistemas administrativos del Estado Peruano	9	82
Eje temático 5: Programas o aplicativos informáticos.	1	9
Eje temático 7: Generales.	1	9
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100</b>



Por otro lado, según lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión de Proceso de la Capacitación en las Entidades Públicas", la estructura del PDP 2022 de la UNAAT, está distribuido en las siguientes materias de capacitación, como se detalla en el cuadro N°4.



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 22 de 36

Cuadro N° 4

**Materias de Capacitación**

EJES TEMÁTICOS MATERIA DE CAPACITACION	NUMERO DE ACCION DE CAPACITACIÓN	NUMERO TOTAL DE MATERIAS POR EJE.
<b>Eje temático 1: Sistemas Administrativos del Estado Peruano</b>		9
Abastecimiento	2	
Contabilidad	1	
Inversión pública	2	
Modernización de la gestión pública	1	
Planeamiento estratégico	2	
Gestión de recursos humanos	1	
<b>Eje temático 5: Programas o aplicativos informáticos</b>		1
Informáticos especializados	1	
<b>Eje temático 7: Generales</b>		1
Investigación	1	
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>

El PDP 2022 contiene 11 acciones de capacitación tal como se detalla en el cuadro N° 5 Matriz PDP:

Detalle de las acciones de Capacitación.

Cuadro N° 5

**Matriz PDP – Detalle de las 11 acciones de capacitación**

Eje temático	N° de materias	Materias de capacitación	N° de acción	Acción de capacitación	
Eje temático 1: Sistemas administrativos del Estado Peruano	1	Abastecimiento	1	Contrataciones	
			2	Contrataciones	
	2	Contabilidad	3	Cierre contable	
			3	Inversión pública	4
	5	Proyectos de inversión pública			
	4	Planeamiento estratégico	6	Planificación estratégica, monitoreo, seguimiento	
			7	Instrumentos de gestión.	
	5	Gestión de Recursos Humanos	8	Análisis y diseño de puestos	
	6	Modernización de la gestión pública	9	Gestión por procesos y mejora continua	
	Eje temático 5: Programas o aplicativos informáticos.	7	Informáticos especializados	10	Otros: Proyec managemet.
	Eje temático 7: Generales	8	Investigación	11	Técnicas de investigación

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
		PÁGINA 23 de 36

#### 6.4 Programación de la Ejecución del PDP 2022.

Sobre la base antes expuesta, la programación trimestral para la ejecución de las 11 acciones de capacitación incluidas en el Plan de Desarrollo de Personas 2022, se ejecutará de la siguiente manera:

**Cuadro N° 6**

**Matriz PDP – Detalle de las 11 acciones de capacitación**

Eje temático	N° de acción	Acción de capacitación	Trimestre
Eje temático 1: Sistemas administrativos del Estado Peruano	1	Contrataciones	Tercero
	2	Contrataciones	Tercero
	3	Cierre contable	Primero
	4	Sistema Nacional de Inversión Pública.	Tercero
	5	Proyectos de inversión pública	Segundo
	6	Planificación estratégica, monitoreo, seguimiento	Segundo
	7	Instrumentos de gestión.	Segundo
	8	Análisis y diseño de puestos	Tercero
	9	Gestión por procesos y mejora continua	Segundo
Eje temático 5: Programas o aplicativos informáticos.	10	Otros: Proyec managemet.	Primero
Eje temático 7: Generales	11	Técnicas de investigación	Segundo

#### 6.5 Presupuesto Asignado.

El Plan de Desarrollo de personas 2022 de la UNAAT, se encuentra financiado con el presupuesto institucional con la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS para el Pliego Presupuestal 553, Unidad Ejecutora 1529, en un monto ascendente a S/ 5,500.00 (cinco mil quinientos y 00/100 soles) según lo manifestado en el Oficio N° 458-2021-UNAAT/P-OPP, que garantiza su ejecución del plan, teniendo en consideración que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0306-2021-CO-UNAAT, se aprobaron la asignación de techos presupuestales para el ejercicio fiscal 2022, que en su anexo N° 03 detalla el tope para las capacitaciones para cada unidad orgánica en S/ 500.00, asumiendo 01 beneficiario para cada una de ellas.

### VII ETAPA DE EJECUCIÓN.

En esta etapa se seleccionará a los proveedores de capacitación que brinden servicios de calidad; así como la implementación seguimiento y monitoreo de la capacitación y las acciones que aseguren la

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 24 de 36

participación de los servidores. Solo se podrán ejecutar las acciones de capacitación aprobadas en el presente PDP.



### VIII ETAPA DE EVALUACIÓN.

Es la etapa de medición de los resultados de las acciones de capacitación ejecutadas, en sus niveles de: reacción (encuesta de satisfacción), aprendizaje (herramienta propuesta por el proveedor), aplicación (actividades que el beneficiario se compromete a desarrollar culminada la capacitación en un plazo no mayor a 6 meses, dicho documento es elaborado por el beneficiario y validado por el jefe inmediato), y medición de impacto (que proponga la entidad).



Según la propuesta del presente PDP, el tipo de evaluación a los beneficiarios de la acción de capacitación apropiada en la de aprendizaje, siguiendo los siguientes pasos:



Paso 1: A partir del instrumento de evaluación de aprendizaje desarrollado por el proveedor de capacitación, se procederá a evaluar al servidor civil beneficiario de la acción de capacitación

Paso 2: La Oficina de Recursos Humanos, después de la evaluación de Aprendizaje, deberá solicitar al proveedor de capacitación, a fin de determinar si el servidor ha cumplido con aprobar la acción de capacitación, caso contrario les serán aplicables las penalidades previstas en el numeral 6.4.2.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas.

### IX ANEXOS

- Diagnóstico de Necesidades de capacitación. DNC (CONSOLIDADO DE FICHAS).
- Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas –PDP 2022.





	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 25 de 36

ANEXO  
**DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN/REEVALUACION**

Item	SERVIDOR	UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	TIPO DE CAPACITAC							PUNTAJE			OBSERVACIONES	
				Curso	Diplomado	Prog. Espec	Capacit. Instituc	Pasan	Confe	De la capacitac	Tipo de Funciones del servidor	Objetivo de capacitación	TOTAL		
1	CHAHUA RODRÍGUEZ, Jhonartan	Of. De Gestión de Calidad	Jefe de oficina	-	X	-	-	-	-	-	2	3	3	8	-
2	BARRUETA VÍLCHEZ Bethzabe	Secretaría general	Jefe de oficina	X	-	-	-	-	-	-	2	3	1	6	-
3	CARRASCO CHAVEZ José Luis	Of. De Asesoría Jurídica	Jefe de oficina	-	X	-	-	-	-	-	3	3	2	8	La ficha dice DIRECTIVO (2 Ptos) debe ser función sustantiva o de administración Interna (3 Ptos)
4	BRAVO HINOSTROZA Carmen Rosa	Of. De Imagen Institucional	Jefe de oficina	-	X	-	-	-	-	-	3	2	2	7	-
5	QUISPE CURI Yovana Aitza	Of. De Imagen Institucional	Especialista II	-	X	-	-	-	-	-	3	1	2	6	La ficha dice funciones sustantivas (3 Ptos), debe ser función de soporte o complemento. (1 Pto).
6	CASAVILCA VALER Henry	Of. De Tecnologías de la Información	Jefe de oficina	-	X	-	-	-	-	-	2	3	3	8	-





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA**

**PLAN DE DESARROLLO DE  
PERSONAS 2022**

CÓDIGO:

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: Ejercicio fiscal  
2022

PÁGINA 26 de 36

7	ASTETE HUAAN Beatriz Jenny	Of. De Tecnologías de la Información	Técnico II	-	-	-	-	-	-	-	2	1	3	6	-
8	HUAYNATES GONZALES Margot Amparo	Vicepresidencia Académica	Profesional II	X	X	X	X	X	X	X	3	1	2	6	Definir solo 1 tipo de capacitación La ficha en T/funciones de servidor dice Soporte o complemento (1 Pto) debe ser función directiva (2 ptos)
9	RAVINES NEIRA Diana Marivel	Dirección General de Adm.	Dirección	-	X	-	-	-	-	-	3	2	1	6	La ficha en T/funciones de servidor dice Soporte o complemento (1 Pto) debe ser función directiva (2 ptos)
10	DOMÍNGUEZ LÓPEZ Leydin	Presidencia	Profesional II	-	X	-	-	-	-	-	3	1	2	6	La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser Soporte O COMPLEMENTO (1 pto)
11	ZAVALETA TORRES Leslye Milagros	Presidencia	Secretaria III	-	X	-	-	-	-	-	3	1	2	6	La ficha dice funciones DIRECTIVAS (2 Ptos) debe ser función SOPORTE O COMPLEMENTO (1 Pto)
12	YBAÑEZ DELGADO Marco Antonio	Presidencia	Chofer	-	X	-	-	-	-	-	2	1	2	5	La ficha dice funciones DIRECTIVAS (2 Ptos) debe ser función SOPORTE





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARIMA**

**PLAN DE DESARROLLO DE  
PERSONAS 2022**

CÓDIGO:  
VERSIÓN: 1  
VIGENCIA: Ejercicio fiscal  
2022  
PÁGINA 27 de 36

O	COMPLEMENTO (1 Pto.)																			
13	GÓMEZ QUIJSE Yesenia Jakeline	Of. De Planeamiento y Presupuesto	Jefe Unid. Formuladora	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3	3	9	-	
14	BALDEON ROMERO Walter Fernando	Of. De Planeamiento y Presupuesto	Jefe U. Planeamiento Presupuesto	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3	3	9		En la ficha en objetivos de capacitación tiene doble calificación: DE DESEMPEÑO (3 Ptos) Y APRENDIZAJE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES (2 Ptos), se calificó de DESEMPEÑO (3 Ptos).
15	CARHUAS SANTILLAN Edward Robinson	Of. De Planeamiento y Presupuesto	Jefe de oficina	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3	3	9	-	
16	LOBATO CALDERON Godofredo Román	Vicepres. De Investigación	Medida Cautelar- Evaluador	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	3	1	2	6		Pendiente de sentencia judicial
17	AFILER HORMA Deivid Emerson	Vicepres. De Investigación	Prof IV p' el Insitut Inv	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3	3	9		Definir 01 tipo de capacitación. La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 ptos)
18	MULLER LAZARTE Armin Ruprek	Vicepres. De Investigación	Prof II p' VPIInv (Asistente)	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	3	1	2	6		



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 28 de 36

19	LOZANO QUISE Augusto	Vicepres. De Investigación	Prof III p' Direccc. Incubadora	-	-	-	-	-	-	-	3	1	2	6	La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 pto)
20	AGUIRRE CUAREMA Salvador	Dirección General de Adm.	Prof IV p' DGA	-	-	X	-	-	-	-	3	1	2	6	La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 pto)
21	ECHEVARRIA RIPACA Gladys	Dirección General de Adm.	Secretaria III	-	X	-	-	-	-	-	3	1	2	6	La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 pto)
22	ESPINOZA BARZOLA Sara Liliana	Dirección General de Adm.	Prof IV p' DGA	-	-	-	X	-	-	-	3	1	2	6	La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 pto)



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:	
			VERSIÓN: 1	
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022	
PÁGINA 29 de 36				

23	MEZA VELARDE Yuli Jannet	Dirección General de Adm.	Prof. IV p' U Abastecim.	X	-	X	X	-	-	-	3	1	3	7	La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 pto)
24	LAZO RIVERA Julio César	Dirección General de Adm.	Jefe U. Abastecimiento	X	-	X	X	-	-	-	3	3	3	9	Definir 01 tipo de capacitación.
25	LLOCCLA LANAZCA Edith	Dirección General de Adm.	Prof. IV p' U Abastecim.	X	-	X	X	-	-	-	3	1	3	7	La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 pto)
26	PERALTA PAULETT Edgar Raúl	Dirección General de Adm.	Tec IV Abastecim. Control Pat	-	X	X	-	-	-	-	3	1	3	7	La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 pto)
27	SOLANO ROJAS Marco Antonio	Dirección General de Adm.	Tec Adm II de U Abastecim.	-	-	X	-	-	-	-	3	1	2	6	La ficha en T/funciones de servidor dice





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

PLAN DE DESARROLLO DE  
PERSONAS 2022

CÓDIGO:

VERSIÓN: 1

VIGENCIA: Ejercicio fiscal  
2022

PÁGINA 30 de 36

																				SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 ptos)			
28	YAPIAS HUARANGA Jose Antonio	Dirección General de Adm.	Tec. III p' Caja y Mesa Partes	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	3	1	2	6	La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 ptos)
29	ZAVALA JULCARIMA Ernesto Pedro	Dirección General de Adm.	Tec I p' limpieza	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	2	1	2	5	La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 ptos)
30	LAUREANO LOYOLA Maritza Pilar	Dirección General de Adm.	Tec I p' limpieza	X	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	3	1	2	6	Definir 01 tipo de capacitación.
31	ALANIA PALOMINO Delfina	Dirección General de Adm.	Tec I p' limpieza	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	2	1	2	5	La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	CÓDIGO:
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022
			PÁGINA 31 de 36

																		INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 pto)
32	CONDOR ZACARIAS Ángel Custodio	Dirección General de Adm.	Tec   p' limpieza	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 pto)
33	PEREZ MALDONADO Raúl Jesús	Dirección General de Adm.	Jefe U Recursos Humanos	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34	ESPINOZA QUINTANA Jhon Líder	Dirección General de Adm.	Tec Adm II URH	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35	MENDOZA PÉREZ Max Ricardo	Dirección General de Adm.	Prof IV p' URH (Sec. Tecnico PAD)	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36	FLORES MONGE Saúl Vadim	Dirección General de Adm.	Jefe U Ejec de Inversiones	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	La ficha dice SUSTANTIVA O DE ADMINISTRACIÓN INTERNA (3 Ptos) debe ser función SOPORTE O COMPLEMENTO (1 Pto)
37	HINOTROZA GUTIERREZ Diego Alberto	Dirección General de Adm.	Prof. IV p' U.Ej Inv.	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O
38	QUINTO LUIS Arturo Ronald	Dirección General de Adm.	Prof. IV p' UTC	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O







	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>			CÓDIGO:	
				VERSION: 1		
				VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022		
				PÁGINA <b>33</b> de <b>36</b>		

42	CARRASCO ZAVALA Rocio Milagro	Vicepresidencia Académica	Secretaría Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	X	-	X	-	-	-	3	1	2	6	Definir 1 tipo de capacitación
43	CASAÑO ROJAS Jimena Lisbeth	Vicepresidencia Académica	Prof III Direcc. Bienestar Univ (Enfermera)	-	-	X	-	-	-	3	1	3	7	-
44	CORNEJO VILCATOMA Elizabeth Leticia	Vicepresidencia Académica	Prof III Direcc. Bienestar Univ (Asistente Social)	-	-	X	-	-	-	3	1	3	7	-
45	DURAN MENDEZ José Luis	Vicepresidencia Académica	Tec. III p' Biblioteca	-	-	-	-	-	-	2	1	2	5	-
46	GUTIERREZ VISCARRA Susy Lizbeth	Vicepresidencia Académica	Secretaría Escuela Prof. de Administración y Negocios)	X	-	X	-	-	-	3	1	2	6	Definir 1 tipo de capacitación
47	HURTADO RAMON Rocio del Milagro	Vicepresidencia Académica	Sec III VP Acad	X	X	X	X	X	X	3	1	1	5	Definir 1 tipo de capacitación
48	LLACZA MOLINA Jaqueline Denisse	Vicepresidencia Académica	Tec. III Direc As Académicos	-	-	X	-	-	-	3	1	2	6	Definir 1 tipo de capacitación
49	LOJA SOVERO Gabriela de la Ángeles	Vicepresidencia Académica	Prof III Direcc. Bienestar Univ (Enfermera)	-	-	X	-	-	-	3	1	2	6	La ficha en T/funciones de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 ptos)
50	MARQUEZ CUADROS Hilda	Vicepresidencia Académica	Secretaría I de la Direcc. Asuntos Académicos	-	-	X	-	-	-	3	1	3	7	Definir 1 tipo de capacitación





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA**

**PLAN DE DESARROLLO DE  
PERSONAS 2022**

CÓDIGO:  
VERSIÓN: 1  
VIGENCIA: Ejercicio fiscal  
2022  
PÁGINA 34 de 36

51	RAMOS VELA Marcelina	Vicepresidencia Académica	Secretaría I de Direc. De Bienestar Universitario	X	-	-	-	-	-	3	1	2	6	La ficha en de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 ptos)
52	ROJAS CASTILLO Ana Martina	Vicepresidencia Académica	Tec III p' DAA (Laboratorio)	-	-	X	-	-	-	3	1	2	6	La ficha en de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 ptos)
53	SALINAS MIGUEL Ofelia	Vicepresidencia Académica	Prof III Direcc. Bienestar Univ (Psicóloga)	-	-	X	-	-	-	3	1	2	6	La ficha en de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 ptos)
54	VILLALBA GUTIERREZ Curruto Rafael	Vicepresidencia Académica	Tec. III Direcc. Bienestar Univ (Arte y cultura)	-	-	-	-	X	-	2	1	2	5	La ficha en de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 ptos)
55	YAURI ORIHUELA Irwin Lizandro	Vicepresidencia Académica	Prof IV DAA (Informático)	X	X	X	X	X	X	3	1	2	6	La ficha en de servidor dice SUSTANTIVAS O DE ADMINISTRACION INTERNA (3 Pto) debe ser SOPORTE O COMPLEMENTO (1 ptos)



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2022</b>	
		CÓDIGO:	
		VERSIÓN: 1	
		VIGENCIA: Ejercicio fiscal 2022	
		PÁGINA <b>35</b> de <b>36</b>	

ANEXO N° 03

**MATRIZ DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2022**

N°	ORGANO O UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE BENEFICIARIO DE LA CAPACITACION	CANT TOTAL DE BENEF	MATERIA DE LA ACCION DE CAPACITACION	NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACION	TIPO DE CAPACITACION	TIPO DE ACCION DE CAPACITACION	PRIORIDAD	NIVEL DE EVALUACION	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	Oficina de Gestión de la calidad	Jefe de oficina	Jhonarthan Pasha CHAHUA RODRIGUEZ	1	1	Modernización de la gestión pública	Formación laboral	Diplomado	B	Aplicación	Virtual	II	500	0
2.	Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe de oficina	Jose Luis CARRASCO CHÁVEZ	1	1	Abastecimiento	Formación laboral	Diplomado	B	Aplicación	Virtual	III	500	0
3	Oficina de Tecnologías de la Información	Jefe de oficina	Henry CASAVILCA VALER	1	5	Informáticos especializados	Formación laboral	Curso de especialización	B	Aplicación	Virtual	I	500	0
4	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de Unidad Formuladora	Yesenia GÓMEZ QUISPE	1	1	Inversión pública	Formación laboral	Curso de especialización	B	Aplicación	Virtual	III	500	0
5	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de Unidad Planeamiento Presupuesto y Modernización	Walter Fernando BALDEON ROMERO	1	1	Planeamiento estratégico	Formación laboral	Programa de especialización	B	Aplicación	Semi presencial	II	500	0
6	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe de Oficina	Edward Robinson CARHUAS SANTILLAN	1	1	Planeamiento estratégico	Formación laboral	Programa de especialización	B	Aplicación	Semi presencia	II	500	0
7	Vicepresidencia de Investigación	Profesional IV para el Instituto de Investigación	Deivid Emerson AFILER HORNA	1	7	Investigación	Formación laboral	Programa de especialización	B	Aplicación	Semi presencial	II	500	0
8	Dirección General de Administración	Jefe de Unidad de Abastecimiento	Julio César LAZO RIVERA	1	1	Abastecimiento	Formación laboral	Programa de especialización	B	Aplicación	Virtual	III	500	0





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARIMA**

**PLAN DE DESARROLLO DE  
PERSONAS 2022**

**CÓDIGO:**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA: Ejercicio fiscal  
2022**  
**PÁGINA 36 de 36**

9	Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Raúl Jesús MALDONADO PÉREZ	1	1	Gestión de Recursos Humanos	Formación laboral	Curso de especialización	B	Aplicación	Virtual	III	500	0	
10	Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Ejecutora Inversiones	Saúl Vadim FLORES MONGE	1	1	Inversión pública	Formación laboral	Diplomado	B	Aplicación	Virtual	II	500	0	
11	Dirección General de Administración	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Urbana OROSCO YANTAS	1	1	Contabilidad	Formación laboral	Programa de especialización	B	Aplicación	Virtual	I	500	0	
<b>TOTAL</b>													11	5,500	0

